

Lugar y Fecha:
1. DATOS DEL TITULAR
Apellido y Nombre / Razón Social:
N° D.N.I.:
N° C.U.I.T. / C.U.I.L. / C.D.I.:
Tipo de cuenta ⁽¹⁾: Caja de Ahorro Cuenta Corriente

Número de cuenta:

Adjuntar al presente, la constancia de CBU (emitida por Banco, Cajero Automático o Home Banking).

2. SOLICITUD DE ALTA

Autorizo expresamente se debite de mi cuenta, el importe correspondiente de las facturas emitidas por las empresas que a continuación se detallan:

Empresa:	C.U.I.T.:	Servicio:	N° de Cliente:

3. CONDICIONES GENERALES

Por medio de la presente y con mi firma estampada autorizo a realizar la operatoria de Débito Directo correspondiente al Sistema Nacional de Pagos reglamentado por el Banco Central de la República Argentina en la cuenta cuyos datos se consignan en este formulario.

1. Como titular de la cuenta de depósito a la vista detallada en el **apartado "1. Datos del Titular"**, presto expresa conformidad a la presente solicitud de adhesión al Servicio de Débito Directo, y me comprometo a mantener los fondos suficientes en dicha cuenta, hasta cancelar las obligaciones emergentes de la operación comercial que le dio origen.
2. Me notifico que el servicio referido se regirá por las siguientes condiciones, que declaro conocer y aceptar:
 - a. La presente autorización continuará vigente hasta tanto medie comunicación fehaciente de mi parte para revocarla.
 - b. Los importes adeudados serán debitados de mi cuenta de depósito a la vista indicada en el **apartado "1. Datos del Titular"**, por cuanto me notifico que dicha cuenta deberá contar con la suficiente provisión de fondos para atender los débitos generados por la empresa autorizada.
 - c. Según la vinculación existente con la empresa tengo conocimiento personal del importe a debitarse con una antelación mayor a cinco (5) días hábiles bancarios, respecto a la fecha fijada para la imputación del débito.
 - d. De acuerdo con lo establecido por el BCRA, mediante instrucción expresa podré solicitar la suspensión de un débito hasta el día hábil anterior –inclusive- a la fecha de vencimiento, o la reversión de débitos por importe total de cada operación, dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha de dicho débito.
 En los casos en que el importe de la reversión solicitada no supere los \$ 750 (pesos setecientos cincuenta), la devolución será efectuada dentro de las 48 hs. hábiles siguientes a la fecha en que el Banco reciba mi instrucción expresa. En caso de superar los \$ 750 (pesos setecientos cincuenta), y siempre que la empresa originante del débito no se oponga a la reversión por haber hecho efectiva la diferencia de facturación en forma directa, la devolución del Importe debitado en la cuenta de depósito a la vista se cumplirá a las 96 hs. hábiles de recibida la instrucción. Toda notificación expresa por parte del titular hacia el Banco de Tierra del Fuego deberá ser cursada por escrito y presentada ante la sucursal de radicación de la cuenta de depósito a la vista precedentemente indicada.
 - e. Por cada reversión solicitada expresamente por el titular, el Banco de Tierra del Fuego aplicará la comisión fijada para tal fin, de la cual he sido debidamente notificado. Toda modificación en las condiciones o importe de las comisiones serán notificadas por el Banco con una antelación mínima de (60) sesenta días corridos a su entrada en vigencia. Las notificaciones por cambios de condiciones pactadas (nuevos conceptos y/o valores o reducción de prestaciones del servicio) serán en todos los casos gratuitas para el usuario de servicios financieros. Deberán efectuarse mediante documento escrito dirigido al domicilio real del usuario de servicios financieros –en forma separada de cualquier otra información que remita el Banco (resúmenes de cuenta, boletines informativos, etc.), aun cuando forme parte de la misma remesa- o a su correo electrónico en aquellos casos en que hubiere expresamente aceptado esa forma de notificación. En caso de cambios que signifiquen disminuciones en las comisiones o gastos, los nuevos importes podrán ser aplicados sin necesidad de aguardar el transcurso de los citados plazos. Los fondos debitados por comisiones o gastos sin el previo conocimiento de los clientes o a pesar de su oposición, conforme a lo establecido precedentemente, deberán ser reintegrados al titular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de presentación del reclamo ante el Banco. En tales situaciones, corresponderá reconocer el importe de los gastos realizados para la obtención del reintegro y los intereses compensatorios pertinentes, aplicando a ese efecto dos veces la tasa promedio del último mes disponible que surja de la encuesta de tasas de interés de depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días –de pesos o dólares, según la moneda de la operación- informada por el B.C.R.A. a la fecha de celebración del contrato –o, en caso de que no estuviera disponible, la última informada- sobre la base de la información provista por la totalidad de Bancos públicos y privados.
 - f. En caso de operar con cuenta corriente y ésta careciera de saldo acreedor suficiente, autorizo expresamente al Banco de Tierra del Fuego a realizar los débitos que correspondan, aun cuando generan saldo deudor en la misma. En esos casos la decisión de realizar o no los débitos quedará a exclusivo criterio del Banco de Tierra del Fuego. Si el Banco decidiera no efectuar los débitos, eximo al mismo de toda responsabilidad que resulte de tales rechazos, haciéndome responsable de los importes por mora y todo otro cargo ocasionado por la falta de pago y demás consecuencias determinadas por las disposiciones vigentes para tal supuesto.
 - g. Si de la operación comercial surgiera alguna discrepancia, los trámites correspondientes a normalizar tal situación serán realizados por mí, única y exclusivamente ante la empresa autorizada. Por ello, eximo al Banco de Tierra del Fuego de toda responsabilidad ante mí por las controversias que pudieran generarse, debiendo solucionar las controversias directamente con la empresa autorizada.
 - h. En caso de no poseer mi caja de ahorro / cuenta corriente ⁽²⁾ fondos suficientes, me notifico que el Banco de Tierra del Fuego procederá a rechazar los débitos solicitados por la empresa autorizada, eximiendo a ese Banco de toda responsabilidad que resulte de tales rechazos, haciéndome responsable de los importes por mora y todo cargo ocasionado por la falta de pago y demás consecuencias determinadas por las disposiciones vigentes para tal supuesto.



- i. Se podrá dejar de prestar este servicio por cualquiera de las siguientes circunstancias:
- i. Por mi propia decisión, notificada por escrito al Banco, con treinta (30) días de anticipación.
 - ii. Por desvinculación de la empresa al servicio de Débito Directo en cuenta.
 - iii. Falta de fondos en la caja de ahorro / cuenta corriente ⁽²⁾ al momento de procesar los débitos, o existencia permanente de saldo deudor en cuenta corriente.
 - iv. Cierre de mi cuenta debido a cualquiera de las causas previstas en las normas legales vigentes.
 - v. Por voluntad del Banco sin expresión de causa, previa notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación y no me dará derecho a reclamo alguno.
3. Asimismo, declaro bajo juramento que los datos consignados son completos, ciertos y exactos, sin omitir ni falsear información.
4. A todos los efectos legales el titular constituye domicilio legal y especial en el indicado en la presente solicitud y se somete con exclusividad a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de radicación de la cuenta.

Firma y aclaración
Documento (tipo y número):
Vínculo:⁽³⁾

PRIMERA FIRMA

Firma y aclaración
Documento (tipo y número):
Vínculo:⁽³⁾

SEGUNDA FIRMA

Firma y aclaración
Documento (tipo y número):
Vínculo:⁽³⁾

TERCERA FIRMA

Firma y aclaración
Documento (tipo y número):
Vínculo:⁽³⁾

CUARTA FIRMA

Verificación de Identidad

FECHA, FIRMA Y SELLO

Firma y sello del autorizante

FECHA, FIRMA Y SELLO

- (1) Marcar el casillero que corresponda.
 (2) Testar lo que no corresponda.
 (3) **Consignar el rol:** titular, representante legal, apoderado, firmante.